

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 30 Bis fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III y 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3, apartado C, fracción IV, 6 fracción II, XI y XII, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8, fracción II del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como 6, fracción II, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y su persecución; así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley;

Que en el artículo 6, fracción VII del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, se establece que el Sistema Federal Penitenciario se integra con los centros que por acuerdo del entonces Secretario de Seguridad Pública se incorporen al Sistema de mérito. Es así que mediante el Acuerdo 08/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, se incorporó al Sistema referido el Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste" ubicado en la carretera estatal Malpaso kilómetro 1.5, Los Naranjos, Estación Chontalpa en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco;

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo número 7, señala que la Recuperación y Dignificación de las Cárceles, precisando la necesidad de que las instalaciones penitenciarias cuenten con la infraestructura, recursos humanos y materiales suficientes para atender a la población penitenciaria que se alberga en los centros penitenciarios federales;

Que es necesario generar acciones para la modernización y reingeniería en materia penitenciaria, privilegiando lo establecido en el artículo 18 de nuestra Carta Magna que señala que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, por lo cual, con esta acción de desincorporación se facilitarán los mecanismos y actividades para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 6 "SURESTE"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones tendientes al cierre del Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste", ubicado en la carretera estatal Malpaso kilómetro 1.5, Los Naranjos, Estación Chontalpa en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas privadas de la libertad que alberga el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste” serán trasladadas a los centros federales de readaptación social que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, quien realizará las acciones y gestiones necesarias para ello, respetando en todo momento sus derechos humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los derechos de los trabajadores adscritos laboralmente al Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”, serán respetados conforme a la ley, por lo que serán reubicados en otros centros penitenciarios federales que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites, procedimientos y procesos a cargo del Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste” que por el presente se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal, que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, continuarán su trámite conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio, ante la autoridad penitenciaria correspondiente.

TERCERO.- El Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones conducentes para el destino final de los bienes muebles pertenecientes al Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”, haciendo uso de los recursos materiales, financieros y humanos que sean necesarios para tal fin.

CUARTO.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana determinará en su momento el destino final del bien inmueble que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para 20 municipios; por lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020 para 5 municipios e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos d) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGOB/0415/2020 de fecha 10 de octubre de 2020 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Mauricio Vila Dosal, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Baca, Buctotz, Calotmul, Celestún, Chemax, Cuncunul, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Espita, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kaua, Mérida, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temozón, Tepakán, Tixkokob, Tixpehual, Tunkás, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín de esa

Entidad Federativa, por la presencia de fenómenos naturales perturbadores como el Frente Frío No. 4, la Tormenta Tropical "Gamma", el Huracán "Delta", vientos fuertes, lluvia severa, e inundación pluvial del 23 de septiembre al 8 de octubre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1109/2020 de fecha 10 de octubre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Yucatán señalado en el oficio número DGOB/0415/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-391 de fecha 13 de octubre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

Que el 13 de octubre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-126-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 20 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020 PARA 5 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.